



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

37

CI652/2011

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN REALIZADA POR EL ÓRGANO RESPONSABLE EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA FORMULADA POR EL C. ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ.

Antecedentes

- I. Con fecha 17 de Marzo de 2011, el C. Andrés Gálvez Rodríguez, presentó de manera simultánea, treinta y dos solicitudes, mediante el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, denominado INFOMEX-IFE, a las cuales se les asignó los números de folio **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097**, mismas que se citan a continuación:

UE/11/01065

“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Aguascalientes de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” **(Sic)**

UE/11/01066

“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Baja California de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” **(Sic)**

UE/11/01067

“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Baja California Sur de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” **(Sic)**

UE/11/01068

“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Campeche de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” **(Sic)**

UE/11/01069

“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Chiapas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01070

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Chihuahua de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01071

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Coahuila de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/11/01072

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Colima de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01073

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Durango de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01074

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Mexico de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01075

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Guanajuato de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01076

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Guerrero de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01077

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Hidalgo de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01078

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Jalisco de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01079

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Michoacan de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01080

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Morelos de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.



1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01081

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Nayarit de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01082

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Nuevo León de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**



UE/11/01083

“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Oaxaca de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” **(Sic)**

UE/11/01084

“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Puebla de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales.” **(Sic)**

UE/11/01085

“Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Querétaro de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

45

4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

UE/11/01087

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Quintana Roo de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

UE/11/01088

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de San Luis Potosí de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

UE/11/01089

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Sinaloa de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

UE/11/01090

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Sonora de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

UE/11/01091

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Tabasco de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)

UE/11/01092

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Tamaulipas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

47

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01093

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Tlaxcala de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01094

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Veracruz de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**



UE/11/01095

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Yucatan de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01096

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales del Estado de Zacatecas de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." **(Sic)**

UE/11/01097

"Solicito al Partido Revolucionario Institucional la siguiente información en relación al Comité Directivo del Distrito Federal, Comités Directivos Delegacionales, Distritales y/o Regionales del Distrito Federal de los años 2005, 2006, 2007, 2008, y 2009.

1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal.
2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales.
3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente por cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
 5. Nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales." (Sic)
- II. Con esa misma fecha, la Unidad de Enlace turnó las solicitudes formuladas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante el sistema INFOMEX-IFE, a efecto de darles trámite.
- III. Con fecha 26 de Marzo de 2011, a través del sistema INFOMEX-IFE, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, respectivamente dio respuesta a las solicitudes de información marcadas con los números de folio **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097**, informando lo siguiente:
- "Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, párrafo 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se comunica que la información solicitada no existe en los archivos de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, toda vez que la misma carece de atribuciones para generarla u obtenerla, en términos de lo preceptuado por el artículo 129, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- "Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el principio de máxima publicidad, se informa que en días próximos – estando dentro del plazo concedido a este órgano obligado para dar respuesta a la solicitud que nos ocupa -, se hará llegar a la Unidad de Enlace información concerniente a los integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, durante el periodo solicitado." (Sic)
- IV. Con fecha 29 de marzo de 2011, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante correo electrónico, en alcance a la respuesta previamente proporcionada a esta Unidad señaló lo siguiente:
- "Me refiero a las solicitudes turnadas a esta Dirección Ejecutiva mediante el sistema electrónico de solicitudes de información INFOMEX-IFE, identificadas con las claves UE/11/1065, UE/11/1066, UE/11/1067, UE/11/1068, UE/11/1069, UE/11/1070, UE/11/1071, UE/11/1072, UE/11/1073, UE/11/1074, UE/11/1075, UE/11/1076, UE/11/1077, UE/11/1078,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/11/1079, UE/11/1080, UE/11/1081, UE/11/1082, UE/11/1083, UE/11/1084, UE/11/1085, UE/11/1087, UE/11/1088, UE/11/1089, UE/11/1090, UE/11/1091, UE/11/1092, UE/11/1093, UE/11/1094, UE/11/1095, UE/11/1096, y UE/11/1097.

Sobre el particular, y en relación con las respuestas otorgadas mediante dicho sistema el 25 de los corrientes, a cada una de dichas solicitudes, en el sentido de que con base en el principio de máxima publicidad, se haría llegar a la Unidad de Enlace información concerniente a los integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, durante el periodo solicitado, me permito adjuntar a la presente comunicación un archivo electrónico de formato PDF, el cual contiene la información con que cuenta la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, en relación con los nombres y cargos de los integrantes de los Comités Directivos Estatales del Partido Revolucionario Institucional, durante el periodo solicitado.

Lo anterior, como ya se dijo, con base en el principio de máxima publicidad y toda vez que según lo dispone el artículo 129, párrafo 1, inciso i) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene la atribución de llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos a nivel nacional y local.

NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN
<u>AGUASCALIENTES</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. ARMANDO GUEL SERNA	PRESIDENTE	21/09/2003
LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA GENERAL	21/09/2003
<u>BAJA CALIFORNIA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. JULIO FELIPE GARCÍA MUÑOZ	PRESIDENTE	15/11/2002
PROFR. CARLOS ANGULO RENTERÍA	SECRETARIO GENERAL	15/11/2002
<u>BAJA CALIFORNIA SUR</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
DIP. MIGUEL VEGA PÉREZ	PRESIDENTE	18/08/2001
DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ	SECRETARIA GENERAL	18/08/2001
C. AGAPITO DUARTE HERNÁNDEZ	PRESIDENTE INTERINO	16/08/2009
C. MARISELA AYALA ELIZALDE	SECRETARIA GENERAL INTERINA	16/08/2009
<u>CAMPECHE</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. GUADALUPE FONZ SAENZ	PRESIDENTE	06/11/2001



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C. JOSÉ GÓMEZ CASANOVA	SECRETARIO GENERAL	06/11/2001
<u>COAHUILA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
DR. JORGE GALO MEDINA TORRES	PRESIDENTE	11/11/2000
LIC. FERNANDO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL	11/11/2000
<u>COLIMA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. SERGIO MARCELINO BRAVO SANDOVAL	PRESIDENTE	31/08/2002
LIC. ANA CECILIA LUNA	SECRETARIO GENERAL	31/08/2002
<u>CHIAPAS</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. AQUILES ESPINOZA GARCÍA	PRESIDENTE	21/10/2001
DIP. ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS	SECRETARIO GENERAL	21/10/2001
<u>CHIHUAHUA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. MARIO TREVIZO SALAZAR	PRESIDENTE	30/10/2001
C. LUIS CARLOS CAMPOS VILLEGAS	SECRETARIO GENERAL	30/10/2001
<u>DISTRITO FEDERAL</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO</u>		
C. FLORENTINO CASTRO LÓPEZ	DELEGADO ESPECIAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE	10/12/2002
ASAMB. LIC. ALFREDO DE LA ROSA CHÁVEZ	SECRETARIO GENERAL	05/01/1994
<u>DURANGO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
ING. GUSTAVO LUGO ESPINOZA	PRESIDENTE	10/02/2001
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	SECRETARIO GENERAL	10/02/2001
<u>GUANAJUATO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. WINTILO VEGA MURILLO	PRESIDENTE	07/12/2000
C. ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	07/12/2000
<u>GUERRERO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

SEN. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO	PRESIDENTE	15/01/2000
C. ALEJANDRO BRAVO ABARCA	SECRETARIO GENERAL	02/12/2000
<u>HIDALGO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. JOSÉ ANTONIO ROJO GARCÍA DE ALBA	PRESIDENTE	10/03/2001
PROFR. JAIME COSTEIRA CRUZ	SECRETARIO GENERAL	10/03/2001
<u>JALISCO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA	PRESIDENTE	28/03/2000
C. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS	SECRETARIO GENERAL	31/03/2001
<u>MÉXICO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. ISIDRO PASTOR MEDRANO	PRESIDENTE	16/03/2002
C. LAURA PUEBLA VÁZQUEZ	SECRETARIO GENERAL	16/03/2002
<u>MICHOACÁN</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
DIP. ING. JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS	PRESIDENTE	05/01/1994
LIC. EMILIO SOLÓRZANO SOLÍS	SECRETARIO GENERAL	05/04/1994
<u>MORELOS</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. LUIS JORGE ÁLVAREZ CAMPOS	PRESIDENTE	25/06/2001
C. MARICELA SÁNCHEZ CORTÉS	SECRETARIO GENERAL	25/06/2001
C. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO	DELEGADO ESPECIAL ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA	14/08/2009
<u>NAYARIT</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
DR. LUCAS VALLARTA ROBLES	PRESIDENTE	04/12/2000
C. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO	PRESIDENTE	30/25/2007
C. BLANCA YESENIA JIMÉNEZ CEDANO	SECRETARIA GENERAL	30/05/2007
C. GRISELDA ESPARZA FLORES	PRESIDENTA SUSTITUTA	29/01/2010
C. ANTONIO CARRILLO RAMOS	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	29/01/2010
<u>NUEVO LEÓN</u>		



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR	PRESIDENTE	14/09/2001
C. VALENTÍN TAMEZ ENRÍQUEZ	SECRETARIO GENERAL	14/09/2001
<u>OAXACA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. BULMARO RITO SALINAS	PRESIDENTE	10/07/2002
ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ	SECRETARIO GENERAL	10/07/2002
<u>PUEBLA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO	PRESIDENTE SUSTITUTO	29/05/2004
C. ALEJANDRO ARMENTA MIER	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	29/05/2004
C. JUAN MANUEL VEGA RAYET	PRESIDENTE	14/02/2006
C. JUAN MANUEL VEGA RAYET	PRESIDENTE INTERINO	11/10/2006
C. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO	SECRETARIA GENERAL INTERINA	11/10/2006
C. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS	PRESIDENTE	09/11/2006
C. LAURA ALICIA SÁNCHEZ CORRO	SECRETARIA GENERAL	09/11/2006
C. WENCESLAO HERRERA COYAC	PRESIDENTE	18/03/2008
C. CONCEPCIÓN CONTRERAS BRETÓN	SECRETARIA GENERAL INTERINA	18/03/2008
C. ALEJANDRO ARMENTA MIER	PRESIDENTE SUSTITUTO	07/04/2008
C. CLAUDIA HERNÁNDEZ MEDINA	SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA	07/04/2008
<u>QUERÉTARO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. MIGUEL CALZADA MERCADO	PRESIDENTE	05/05/2000
LIC. ROSALBA RODRÍGUEZ DURÁN	SECRETARIA GENERAL	05/01/1994
<u>QUINTANA ROO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. JOEL SAURY GALUE	PRESIDENTE	17/08/2001
LIC. MARISOL BALADO ESQUILIANO	SECRETARIA GENERAL	17/08/2001
<u>SAN LUIS POTOSÍ</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. JORGE ARREOLA SÁNCHEZ	PRESIDENTE	24/02/2005



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ING. ADOLFO OCTAVIO MICALCO MÉNDEZ	SECRETARIO GENERAL	24/02/2005
ING. ADOLFO OCTAVIO MICALCO MÉNDEZ	PRESIDENTE	30/09 Y16/12/2006
C. AURELIO GANCEDO RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	30/09 Y16/12/2006
LIC. AURELIO GANCEDO RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA	15/12/2008
C. FERNANDO PÉREZ ESPINOSA	PRESIDENTE	25/07/2010
C. ROSA MARÍA HUERTA VALDEZ	SECRETARIA GENERAL	25/07/2010
<u>SINALOA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
PROFR. EDUARDO ALFONSO GARRIDO ACHOY	PRESIDENTE	09/02/1999
LIC. ALGER URIARTE ZAZUETA	SECRETARIO GENERAL	09/02/1999
<u>SONORA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. P. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA	PRESIDENTE	19/12/2004
C. TERESITA CARAVEO GALINDO	SECRETARIO GENERAL	19/12/2004
C. ERNESTODE LUCAS HOPKINS	PRESIDENTE	18/08/2006
C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN	PRESIDENTE	10/10/2008
C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ	SECRETARIA GENERAL	10/10/2008
C. CLAUSIA ARTEMIZA PAVLOVIICH ARELLANO	PRESIDENTA SUSTITUTA	26/11/2010
<u>TABASCO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
DR. JOSÉ AMADOR IZUNDEGUI RULLAN	PRESIDENTE INTERINO	28/05/2005
LIC. SUSANA BALDERAS DE OROPEZA	SECRETARIA GENERAL INTERINA	28/05/2005
ING. TOMÁS YAÑEZ BURELO	PRESIDENTE	17/07/2005
LIC. RITA DEL CARMEN RIVERA VIRGILIO	SECRETARIA GENERAL	17/07/2005
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA	PRESIDENTA INTERINA	08/07/2006
C. P. ROGER SILVANO PÉREZ ÉVOLI	SECRETARIO GENERAL INTERINO	08/07/2006
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA	PRESIDENTA SUSTITUTA	04/09/2006
C. P. ROGER SILVANO PÉREZ ÉVOLI	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	04/09/2006
C. MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO GENERAL	02/01/2007
C. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA	PRESIDENTE	16/07/2009
C. SELENE DEL SACROMONTE MOLLIENDO	SECRETARIA GENERAL	16/07/2009



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ROSADO		
<u>TAMAULIPAS</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE PROVISIONAL	11/12/2001
C.P. ESTEBAN GONZÁLEZ GUAJARDO	SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL	11/12/2001
<u>TLAXCALA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR	PRESIDENTE	04/06/1999
LIC. ARIEL LIMA PINEDA	SECRETARIO GENERAL	04/03/2000
<u>CONSEJO POLÍTICO ESTATAL</u>		
PROFR. JOEL MOLINA RAMÍREZ	SECRETARIO TÉCNICO	04/03/2000
<u>VERACRUZ</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. EDEL ÁLVAREZ PEÑA	PRESIDENTE	18/11/2004
C. IRESINE CALZADA RIVERA	SECRETARIA GENERAL	18/11/2004
C. RICARDO ANTONIO LANDA CANO	PRESIDENTE SUSTITUTO	05/08/2006
C. ANABEL PONCE CALDERÓN	SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA	05/08/2006
C. JOSÉ FRANCISCO YUNES ZORRILLA	PRESIDENTE	30/09/2007
C. ELVIA RUIZ CESÁREO	SECRETARIA GENERAL	30/09/2007
C. JORGE ALEJANDRO CARVALLO DELFÍN	PRESIDENTE	20/11/2008
C. CARLA GUADALUPE RODRÍGUEZ GÓMEZ	SECRETARIO GENERAL	20/11/2008
C. RANULFO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE SUSTITUTO	09/08/2010
<u>YUCATÁN</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C.P. ROBERTO EDMUNDO PINZÓN ÁLVAREZ	PRESIDENTE	11/05/2000
Q.F.B. LUCELLY DEL PERPETUO SOCORRO ALPIZAR CARRILLO	SECRETARIO GENERAL	11/05/2000
<u>ZACATECAS</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
SEN. JOSÉ EULOGIO BONILLA ROBLES	PRESIDENTE	19/08/2001
PROFR. CARLOS ALVARADO CAMPA	SECRETARIO GENERAL	19/08/2001



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- V. Asimismo, con fecha 1 de Abril de 2011, a través del sistema INFOMEX-IFE, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, respectivamente dio respuesta a las solicitudes de información marcadas con los números de folio **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097**, informando lo siguiente:

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24, numerales 1 y 2, fracción VI del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se emite respuesta a las solicitudes de información **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097**, mediante las cuales se requiere lo siguiente:

SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES DEL ESTADO DE (...) DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, Y 2009.

1. NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.
2. NOMBRE DE CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE LABORARON EN CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.
3. SUELDO, PERCEPCIÓN O INGRESO ECONÓMICO QUE RECIBIERON MENSUALMENTE POR LABORAR CADA UNO TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.
4. INGRESOS ADICIONALES, BONOS, COMPENSACIONES U OTRAS RECIBIDAS MENSUALMENTE POR CADA UNO DE LOS QUE LABORABA TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL Y CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.
5. NOMBRE DEL PUESTO OCUPADO POR CADA UNO DE LOS QUE LABORARON TANTO EN EL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL COMO CADA UNO DE LOS COMITÉS DIRECTIVOS MUNICIPALES.

Así por cada uno de los estados de la Republica Mexicana en tanto que para el Distrito Federal solo varia el primer párrafo, el cual reza de la siguiente manera:

SOLICITO AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LA SIGUIENTE INFORMACIÓN EN RELACIÓN AL COMITÉ DIRECTIVO DEL DISTRITO FEDERAL,



COMITES DIRECTIVOS DELEGACIONALES, DISTRITALES Y/O REGIONALES DEL DISTRITO FEDERAL DE LOS AÑOS 2005, 2006, 2007, 2008, Y 2009.

Al respecto, le pido haga saber al interesado que la información tal y como es solicitada es **inexistente** en los archivos de esa Unidad, debido a que si bien, diversa información respecto a las remuneraciones hechas a personas que laboraron en los Comités Directivos Estatales fue presentada para su revisión en el periodo respectivo por el partido político en cita a esta autoridad; no todos los rubros o partidas que integran los registros contables del partidos se revisan al 100%, porque la auditoría que se lleva a cabo por esta autoridad fiscalizadora es en base a técnicas muestrales, y aún en el supuesto de que los rubros formen parte de la muestra, no se obtiene copia de la totalidad de la documentación que el partido pone a disposición para la revisión correspondiente.

En razón de lo anterior, la documentación existente en los archivos de esta Unidad, es una muestra de todo el universo de la información con la que cuenta el partido, la cual deriva, en este caso, de las entidades que fueron seleccionadas en cada uno de los ejercicios, a criterio de esta autoridad.

No obstante lo anterior, con el afán de cumplir con el **principio de máxima publicidad** es preciso decir al interesado que esta Unidad cuenta con información relacionada con los puntos 1, 3, 4 y 5 de la solicitud, es decir únicamente respecto a los gastos realizados en los Comités Directivos Estatales, misma que se detalla a continuación:

- Por lo que respecta al ejercicio 2009, hágase saber al interesado que se cuenta con el archivo denominado "PRI ORGANOS DIRECTIVOS CEN Y ESTADOS 2009", del cual se desprende el nombre y percepciones de los presidentes y secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de Baja California Sur, Michoacán, San Luis Potosí y Tlaxcala (Correspondiente a las solicitudes: UE/11/01067, UE/11/01079, UE/11/01088 y UE/11/01093). Archivo que se adjunta a la presente en copias simples.

- En relación al ejercicio 2008, le pido haga saber al solicitante que se cuenta con la información referente al nombre, remuneraciones y retribuciones de los presidentes y secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas (Correspondiente a las solicitudes: UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01088, UE/11/01093 y UE/11/01096). Información que es **pública** y susceptible de ser consultada en la página electrónica del Instituto Federal Electoral siguiendo la ruta que a continuación se detalla:

- Inicio ; Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización; Fiscalización y rendición de cuentas; Partidos Políticos, informes anuales, informes de campaña e informes de precampaña; Informes Anuales; Dictámenes y Resoluciones del Consejo General; Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008; 4.2 Partido Revolucionario Institucional; Anexos; Anexo 2, 3 y 5. (http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UF/UF-PP/IA-Fiscalizacion/IA-DictamenesCG/DictamenesCG-Docs/2008/PRI/4_2_PRI37.pdf)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Por lo que hace al 2007, le solicito haga del conocimiento del interesado que esta Unidad cuenta con la información referente al nombre y percepciones de los presidentes o secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Michoacán San Luis Potosí y Yucatán (Correspondiente a las solicitudes: UE/11/01067, UE/11/01069, UE/11/01097, UE/11/01075, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01088 y UE/11/01095). Información que se anexa a la presente en copias simples.
- Sobre la información del ejercicio 2006, hágase saber al interesado que se cuenta con el archivo denominado "PRI DIRIGENTES Remuneraciones CEDES 2006", del cual se desprende el nombre y percepciones de los presidentes y secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de las 32 entidades federativas. Archivo que se adjunta a la presente en copias simples.
- Respecto al ejercicio 2005, le pido hacer del conocimiento del solicitante que se cuenta con la información referente al nombre, remuneraciones y retribuciones de los presidentes y secretarios generales de los 32 Comités Directivos Estatales. Esta información es **pública** y susceptible de ser consultada de ser consultada en la página electrónica del Instituto Federal Electoral siguiendo la ruta que a continuación se detalla:
 - Inicio ; Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización; Fiscalización y rendición de cuentas; Partidos Políticos, informes anuales, informes de campaña e informes de precampaña; Informes Anuales; Dictámenes y Resoluciones del Consejo General; Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2005; 4.2, Anexos 2 al 3. (http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/ppp/2005/dictamen/docs/4pri_dictamen05_anx2-3.pdf)

Ahora bien, por lo que hace al personal del partido, distinto de los órganos directivos de los Comités Directivos Estatales, es preciso informar al solicitante, que en los archivos de esta Unidad de Fiscalización se cuenta con un total de cuatro mil doscientas setenta y una hojas aproximadamente de copias de documentación en la que consta información sobre los puntos 1, 3, 4 y 5 de la solicitud, sólo por lo que hace a los Comités Directivos Estatales.

En este sentido, si así lo desea el solicitante, para obtener dicha documentación deberá cubrir el costo de recuperación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27, en relación con el 29, párrafo 3 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que una vez liquidado el importe respectivo, se proceda a realizar el fotocopiado correspondiente.

Por último, por lo que respecta a la información y documentación relacionada con los Comités Directivos Municipales y Delegacionales, en el caso del Distrito Federal, le pido haga saber al interesado que ésta es **inexistente**, debido a que esta Unidad de Fiscalización sólo revisa los gastos de recursos federales realizados por los partidos políticos nacionales destinados a sus órganos estatales.

Finalmente, con el propósito de cumplir con el principio de **máxima publicidad**, se considera conveniente solicitar la información al Partido Revolucionario Institucional." (Sic)



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

55

- IV. Con fecha 7 de abril de 2011, se notificó al solicitante a través del sistema INFOMEX-IFE y por correo electrónico, la ampliación del plazo previsto en el artículo 24 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a efecto de turnar el asunto de marras al Comité de Información.

Considerandos

1. El Comité de Información es competente para verificar la clasificación de información hecha por los órganos responsables y los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en el artículo 18, párrafo 1, fracción II del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado el doce de agosto de dos mil ocho en el Diario Oficial de la Federación.
2. Que en relación con la clasificación formulada por el órgano responsable del Instituto, el numeral 9, párrafos 1, 2 y 4, del ordenamiento reglamentario vigente antes citado, dispone que: “(...) 1. Los titulares de los órganos serán los responsables de clasificar la información en el momento en que se genere, obtenga, adquiera o transforme. 2. En caso de que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en el Código, en el Reglamento y en los Lineamientos de clasificación que al efecto emita el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, el Código, el Reglamento y los Lineamientos de clasificación que para el efecto emita el Comité (...)”
3. Que a efecto de establecer la declaratoria de **inexistencia** de la información materia de la presente resolución, es pertinente analizar las solicitudes de información interpuestas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, mismas que se citan en el antecedente marcado con el número I de la presente resolución.
4. Que el papel del Comité de Información en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre él ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación el verificar si la declaratoria realizada por el órgano responsable (Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos), cumple con las exigencias del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al fundar y motivar debidamente su determinación.



5. Del examen de las solicitudes referidas en el antecedente marcado con el número I de la presente resolución, este Comité de Información advierte que existe una estrecha vinculación entre la materia de lo solicitado, el órgano responsable al que fue turnado y el sentido de la respuesta emitida a las mismas, ya que del estudio de mérito, se observa que lo petitionado por el solicitante es información del Partido Revolucionario Institucional, relativa a:
 1. Nombre de cada una de las personas que laboraron en el Comité Directivo Estatal
 2. Nombre de cada una de las personas que laboraron en cada uno de los Comités Directivos Municipales
 3. Sueldo, percepción o ingreso económico que recibieron mensualmente por laborar cada uno tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
 4. Ingresos adicionales, bonos, compensaciones u otras recibidas mensualmente pro cada uno de los que laboraba tanto en el Comité Directivo Estatal y cada uno de los Comités Directivos Municipales.
 5. Nombre del puesto ocupado pro cada uno de los que laboraron tanto en el Comité Directivo Estatal como cada uno de los Comités Directivos Municipales

Todo lo anterior en relación al Comité Directivo Estatal y Comités Directivos Municipales, Delegacionales, Distritales y/o Regionales en diversas Entidades Federativas y el Distrito Federal, siendo el sentido de la respuesta del órgano responsable, la declaratoria de **inexistencia** de la información solicitada para todos los casos.

Por lo anterior este Comité considera pertinente examinar la conveniencia de acumular las solicitudes de información **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097**, con el objeto de emitir una sola resolución.

Es menester señalar que las razones fundamentales de toda acumulación radican en el principio de economía procesal, y también, en un principio lógico, es decir, donde hay susceptibilidad de la existencia de concentración



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

es necesario decretarla para que con ello se evite duplicidad o multiplicidad de procedimientos, además del ahorro de tiempo para la atención a los requerimientos hechos por los solicitantes; circunstancia que también trae como consecuencia, evitar resoluciones contradictorias en asuntos que estén íntimamente vinculados o relacionados entre sí y lograr la mayor concentración y economía en el proceso, que redundará en una mejor atención para el solicitante y garantizar su expedites.

Cabe mencionar, que existen tres variantes para que se actualice esta figura jurídica, a saber: acumulación por identidad de partes o litisconsorcio; acumulación de acciones o de pretensiones, y acumulación de autos o de expedientes, esta última se refiere a la reunión de varios trámites en uno solo con el objeto de que se decidan en un solo procedimiento, el cual para el caso en concreto resulta aplicable a criterio de este Comité.

Derivado de lo anterior, se tiene la regulación de la figura de la acumulación en el Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información, en su artículo 42, en su párrafo 1, fracción IV, el determina:

“1. Una vez recibido el recurso de revisión, la Secretaría Técnica del Órgano Garante lo sustanciará conforme a lo siguiente:

(...)

“IV. Procederá la acumulación de expedientes en cualquier momento del procedimiento y hasta antes de su resolución, por litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos respecto de un mismo acto recurrido;”

El Órgano Garante de Transparencia y Acceso a la Información analizó esta figura procesal mediante la interpretación del citado artículo con el fin de ampliar su aplicabilidad a otros supuestos. Como resultado, emitió el siguiente criterio:

“ACUMULACIÓN, PROCEDEN CUANDO EXISTE IDENTIDAD DE PERSONA Y ACCIONES, AÚN CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA SEA DISTINTA. De una interpretación sistemática y armónica del artículo 42, numeral 1 fracción IV del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede la acumulación de expedientes cuando existe litispendencia, conexidad o vinculación de dos o más asuntos; en consecuencia, cuando se presente conexidad de causa o una vinculación en la materia de los recursos de revisión, en razón de que el contenido de las solicitudes origen del fallo, se encuentren referidas a la obtención de información relativa a un mismo Organismo del Instituto Federal Electoral o Partido Político Nacional y el concepto de agravio esgrimido en cada uno de los recursos sea



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

sustancialmente idéntico, así como el recurrente, por economía procesal procede la acumulación de expedientes; es decir, la acumulación de autos o expedientes sólo trae como consecuencia que la autoridad responsable los resuelva en una misma resolución, sin que se configure la adquisición procesal de las pretensiones a favor del recurrente o del órgano responsable, ello en virtud de que cada recurso es independiente y debe resolverse de acuerdo con la litis derivada de los planteamientos del recurrente o de los argumentos rendidos en los informes circunstanciados, por lo que los efectos de la acumulación son meramente procesales y la finalidad que se persigue con ésta determinación es única y exclusivamente la economía procesal y evitar sentencias contradictorias, o bien, no pueda decidirse sobre unos sin afectar a los otros requiriéndose así que se decida sobre ellos dentro de un mismo proceso y en una misma resolución, sin dejar atrás los requisitos esenciales que se necesitan para configurar dicha figura; considerando lo anterior se concluye que se puede dar acumulación aún cuando únicamente exista identidad de persona y acciones, aún cuando la información solicitada sea distinta.

RECURSO DE REVISIÓN OGTAI-REV-20/2010 Y SUS ACUMULADOS OGTAI-REV-21/2010, OGTAI-REV-22/2010, OGTAI-REV-23/2010 Y OGTAI-REV-24/2010. RECURRENTE: C. ANDRÉS GÁLVEZ RODRÍGUEZ."

Así las cosas, este Comité de Información considera pertinente acumular las solicitudes de información identificadas con los números de folio UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097, ya que encuadran en las hipótesis señaladas.

6. Que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos al dar respuesta a las solicitudes de información acumuladas materia de la presente resolución, declaró la **inexistencia** de lo peticionado, argumentado que, lo solicitado no existe en los archivos de dicho órgano; aclarando que dentro de sus atribuciones no se encuentra el generar u obtener lo peticionado; lo anterior en términos de lo señalado en el artículo 129 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así las cosas y para mayor claridad se procede a transcribir el artículo antes citado.

Artículo 129

1. La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos tiene las siguientes atribuciones:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como partidos políticos nacionales o como agrupaciones políticas y realizar las actividades pertinentes;
- b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido los requisitos establecidos en este Código para constituirse como partido político o como agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el secretario ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General;
- c) Inscribir en el libro respectivo el registro de partidos y agrupaciones políticas, así como los convenios de fusión, frentes, coaliciones y acuerdos de participación;
- d) Ministrar a los partidos políticos nacionales y a las agrupaciones políticas el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en este Código;
- e) Llevar a cabo los trámites necesarios para que los partidos políticos puedan disponer de las franquicias postales y telegráficas que les corresponden;
- f) Apoyar las gestiones de los partidos políticos y las agrupaciones políticas para hacer efectivas las prerrogativas que tienen conferidas en materia fiscal;
- g) Realizar lo necesario para que los partidos políticos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión, en los términos establecidos por la Base III del artículo 41 de la Constitución General de la República y lo dispuesto en este Código;
- h) Elaborar y presentar al Comité de Radio y Televisión las pautas para la asignación del tiempo que corresponde a los partidos políticos en dichos medios, conforme a lo establecido en este Código y en el Reglamento aplicable que apruebe el Consejo General;
- i) Llevar el libro de registro de los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus representantes acreditados ante los órganos del Instituto a nivel nacional, local y distrital, así como el de los dirigentes de las agrupaciones políticas;
- j) Llevar los libros de registro de los candidatos a los puestos de elección popular;
- k) Acordar con el secretario ejecutivo del Instituto, los asuntos de su competencia;
- l) Asistir a las sesiones de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos sólo con derecho de voz y actuar como secretario técnico en el Comité de Radio y Televisión; y
- m) Las demás que le confiera este Código.

Del artículo transcrito con anterioridad, se puede advertir que el órgano responsable no cuenta con la atribución de generar u obtener el sueldo, percepciones, ingresos económicos, ingresos adicionales, bonos, compensaciones mensuales que reciben los miembros que laboran en los Comités Directivo Estatal y Municipal en diversas entidades federativas a



que hace referencia el solicitante en sus peticiones; de igual forma no cuenta con la facultad de generar los datos relativos al nombre del puesto ocupado por cada uno de los que laboraron en los comités directivos municipales.

Así las cosas y del artículo transcrito se advierte que dentro de sus atribuciones se encuentra el llevar el registro de los **integrantes** de los órganos directivos de los partidos políticos, más no así, el nombre de las personas que **laboran** o **laboraron** en los comités directivos a nivel estatal y local.

De igual forma, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos al dar respuesta a las solicitudes de información acumuladas, declaró la **inexistencia** de lo peticionado, argumentado que tal y como solicita la información no obra en sus archivos, aclarando que diversa información respecto a las remuneraciones hechas a personas que laboraron en los Comités Directivos Estatales fue presentada para su revisión en los periodos respectivos por el instituto político; sin embargo, no todos los rubros o partidas que integran los registros contables del partido se revisan al 100%, ya que la auditoría que se lleva a cabo por la autoridad fiscalizadora es en base a técnicas muestrales; motivo por lo cual no se obtiene copia de la totalidad de la documentación que el partido pone a disposición para la revisión correspondiente.

Por lo tanto, este Comité de Información debe considerar la aplicación al caso en concreto de lo señalado por la fracción VI, párrafo 2 del artículo 24 del Reglamento de Transparencia del Instituto, la cual señala que:

“Artículo 24

[...]

2. Para los efectos referidos en el párrafo anterior, deberá desahogarse el siguiente procedimiento:

[...]

VI. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano, éste deberá remitir al Comité, dentro del plazo a que se refiere la fracción anterior, la solicitud de acceso a la información y un informe donde se exponga la inexistencia de la misma. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizarla. En caso de no encontrarla, expedirá una resolución que confirme su inexistencia; [...]”.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Ahora bien este Comité, ha emitido un criterio el cual permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia y se encuentra bajo el rubro: **PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INEXISTENCIA QUE DEBEN OBSERVAR LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA QUE EL COMITÉ DE INFORMACIÓN CONFIRME LA CITADA DECLARATORIA**, que a la letra dice:

“De acuerdo a la respuesta otorgada por el órgano responsable y en la cual declara la inexistencia de la información, a efecto de que este Comité ejerza sus facultades de confirmación, modificación o revocación de las clasificaciones o declaraciones que los órganos responsables hagan respecto de información que haya sido requerida por cualquier solicitante, según lo dispone el artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento de Transparencia del Instituto, se debe atender el procedimiento y acreditar los diversos supuestos que el mismo establece para acreditar la inexistencia de la información.

La regla general en esta materia exige que cuando la información sea pública y obre en los archivos de los órganos responsables, la información se pondrá a disposición del solicitante, a menos que el contenido informativo de los documentos sea susceptible de negarse por razones de clasificación por reserva, confidencialidad o declaratoria de inexistencia (artículo 21, párrafo 2, fracciones III y IV del Reglamento de Transparencia del Instituto).”

De la lectura de la fracción VI, párrafo 2, artículo 24, se desprende que los elementos que constituyen dicho procedimiento y que deben acreditarse para agotarlo plenamente son:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
- 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

De los requisitos señalados anteriormente, en relación al informe del órgano responsable que sostiene la **inexistencia** de la información, su exposición deberá entenderse a criterio de este Comité como la fundamentación y motivación con la que respalda la declaratoria de **inexistencia**; ahora bien, el Comité puede requerir a los Órganos Responsables la entrega de un informe que se apegue a lo establecido en la fracción VI, del párrafo 2, del artículo 24 del Reglamento de la materia.



Asimismo, el Comité puede disponer las medidas necesarias para localizar la información y procurar satisfacer en la medida de lo jurídica y materialmente posible el derecho de acceso a la información de los solicitantes, pudiendo ubicarse en la siguiente hipótesis:

- No dictar medidas que permitan localizar la información declarada como inexistente por el órgano responsable, ya que la inexistencia resulta evidente, tal es el caso de información que materialmente no fue generada *ex profeso*, a pesar de estar contemplada en el ordenamiento jurídico electoral o bien, que sea documentación previa a la existencia del propio Instituto. En ese sentido, resultaría aplicable el siguiente precedente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación:

INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.

Clasificación de Información 35/2004-J, deriva de la solicitud de acceso a la información de Daniel Lizárraga Méndez.- 15 de noviembre de 2004.- Unanimidad de votos.

- Dentro de las medidas que puede dictar el Comité de Información pueden considerarse las siguientes, si la inexistencia no es evidente:
 - En todos los casos, requerir al Archivo Institucional si cuenta con la información requerida, ya que con base en el artículo 50 del Reglamento de Transparencia del Instituto, dicho Archivo tiene a su cargo –en términos generales– la responsabilidad de los archivos de concentración e histórico, así como la conservación y manejo de los archivos del Instituto. Asimismo, de acuerdo al numeral Décimo Octavo de los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral, se establece el Catálogo de Disposición Documental como herramienta de localización de expedientes y documentos que obran en el Archivo Institucional y en los órganos responsables:

“El catálogo de disposición documental se actualizará periódicamente cada año de calendario. La actualización será responsabilidad de los órganos



responsables por lo que hace a los archivos de trámite y del Archivo Institucional en lo referente a los archivos de concentración e histórico.

En el catálogo de disposición documental se establecerán los periodos de vigencia de las series documentales, sus plazos de conservación, así como su carácter de reserva o confidencialidad.

Para efecto de los periodos de reserva de los expedientes, el catálogo deberá vincularse al índice de expedientes reservados que establece el artículo 17 de la Ley Federal”.

- En aquellos casos en que por la naturaleza de la información sea susceptible de compartir competencia con otros órganos responsables, el Comité podrá requerir a todos aquellos órganos responsables que por razones de compartir un punto de competencia es posible que cuente con la información solicitada”.

En tal virtud y considerando la aplicación al caso que nos ocupa, tanto de las disposiciones que se desprenden de la fracción VI, párrafo 2, del artículo 24 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como del criterio emanado de este precepto reglamentario, este Comité de Información deberá confirmar la declaratoria de **inexistencia** de la información solicitada por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, señalada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de Los Partidos Políticos.

Por lo anterior y tomando en consideración que se debe garantizar el acceso a la información en posesión de los partidos políticos, finalidad del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y ante la confirmación de la **inexistencia** de la información en los archivos del Instituto Federal Electoral, y toda vez que los datos requeridos no se encuentran dentro de las hipótesis que contempla el artículo 44 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, éste Comité determina, que debe desahogarse el procedimiento establecido en el artículo 69, párrafo 5 inciso b), fracción II del Reglamento de la materia.

En ese sentido, se instruye a la Unidad de Enlace para que turne las solicitudes de información acumuladas materia del presente fallo, al Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que dentro de los plazos establecidos en el multicitado Reglamento, desahogue las solicitudes de información acumuladas, marcadas con los números de folio **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075,**



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097

Una vez hecho lo anterior, este Comité en ejercicio de sus facultades confirmará, modificará, o revocará la clasificación o declaratoria de **inexistencia** de la información que proporcione el partido político, en términos del artículo 69, párrafo 5, inciso b), fracciones III y IV Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. Derivado de lo anterior, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, al dar respuesta indicó que, bajo el principio de **máxima publicidad** previsto en el artículo 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 4 del Reglamento del Instituto Federal en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se pone a disposición del peticionario la información con la que cuenta relativa a los integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, durante el periodo solicitado, misma que señala a continuación:

NOMBRE	CARGO	ELECCIÓN
AGUASCALIENTES		
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL		
LIC. ARMANDO GUEL SERNA	PRESIDENTE	21/09/2003
LIC. LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	SECRETARIA GENERAL	21/09/2003
BAJA CALIFORNIA		
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL		
LIC. JULIO FELIPE GARCÍA MUÑOZ	PRESIDENTE	15/11/2002
PROFR. CARLOS ANGULO RENTERÍA	SECRETARIO GENERAL	15/11/2002
BAJA CALIFORNIA SUR		
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL		
DIP. MIGUEL VEGA PÉREZ	PRESIDENTE	18/08/2001
DIP. IRMA PATRICIA RAMÍREZ GUTIÉRREZ	SECRETARIA GENERAL	18/08/2001



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C. AGAPITO DUARTE HERNÁNDEZ	PRESIDENTE INTERINO	16/08/2009
C. MARISELA AYALA ELIZALDE	SECRETARIA GENERAL INTERINA	16/08/2009
<u>CAMPECHE</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. GUADALUPE FONZ SÁENZ	PRESIDENTE	06/11/2001
C. JOSÉ GÓMEZ CASANOVA	SECRETARIO GENERAL	06/11/2001
<u>COAHUILA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
DR. JORGE GALO MEDINA TORRES	PRESIDENTE	11/11/2000
LIC. FERNANDO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ	SECRETARIO GENERAL	11/11/2000
<u>COLIMA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. SERGIO MARCELINO BRAVO SANDOVAL	PRESIDENTE	31/08/2002
LIC. ANA CECILIA LUNA	SECRETARIO GENERAL	31/08/2002
<u>CHIAPAS</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. AQUILES ESPINOZA GARCÍA	PRESIDENTE	21/10/2001
DIP. ROBERTO DOMÍNGUEZ CASTELLANOS	SECRETARIO GENERAL	21/10/2001
<u>CHIHUAHUA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. MARIO TREVIZO SALAZAR	PRESIDENTE	30/10/2001
C. LUIS CARLOS CAMPOS VILLEGAS	SECRETARIO GENERAL	30/10/2001
<u>DISTRITO FEDERAL</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO</u>		
C. FLORENTINO CASTRO LÓPEZ	DELEGADO ESPECIAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE	10/12/2002
ASAMB. LIC. ALFREDO DE LA ROSA CHÁVEZ	SECRETARIO GENERAL	05/01/1994
<u>DURANGO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
ING. GUSTAVO LUGO ESPINOZA	PRESIDENTE	10/02/2001
ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	SECRETARIO GENERAL	10/02/2001
<u>GUANAJUATO</u>		



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. WINTILO VEGA MURILLO	PRESIDENTE	07/12/2000
C. ALEJANDRO LARA RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	07/12/2000
<u>GUERRERO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
SEN. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO	PRESIDENTE	15/01/2000
C. ALEJANDRO BRAVO ABARCA	SECRETARIO GENERAL	02/12/2000
<u>HIDALGO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. JOSÉ ANTONIO ROJO GARCÍA DE ALBA	PRESIDENTE	10/03/2001
PROFR. JAIME COSTEIRA CRUZ	SECRETARIO GENERAL	10/03/2001
<u>JALISCO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
ING. RAMIRO HERNÁNDEZ GARCÍA	PRESIDENTE	28/03/2000
C. J. JESÚS LOMELÍ ROSAS	SECRETARIO GENERAL	31/03/2001
<u>MÉXICO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. ISIDRO PASTOR MEDRANO	PRESIDENTE	16/03/2002
C. LAURA PUEBLA VÁZQUEZ	SECRETARIO GENERAL	16/03/2002
<u>MICHOACÁN</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
DIP. ING. JOSÉ ASCENCIÓN ORIHUELA BÁRCENAS	PRESIDENTE	05/01/1994
LIC. EMILIO SOLÓRZANO SOLÍS	SECRETARIO GENERAL	05/04/1994
<u>MORELOS</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. LUIS JORGE ÁLVAREZ CAMPOS	PRESIDENTE	25/06/2001
C. MARICELA SÁNCHEZ CORTÉS	SECRETARIO GENERAL	25/06/2001
C. JUAN JOSÉ CASTRO JUSTO	DELEGADO ESPECIAL ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA	14/08/2009
<u>NAYARIT</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
DR. LUCAS VALLARTA ROBLES	PRESIDENTE	04/12/2000



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

C. HÉCTOR LÓPEZ SANTIAGO	PRESIDENTE	30/25/2007
C. BLANCA YESENIA JIMÉNEZ CEDANO	SECRETARIA GENERAL	30/05/2007
C. GRISELDA ESPARZA FLORES	PRESIDENTA SUSTITUTA	29/01/2010
C. ANTONIO CARRILLO RAMOS	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	29/01/2010
<u>NUEVO LEÓN</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. MARÍA CRISTINA DÍAZ SALAZAR	PRESIDENTE	14/09/2001
C. VALENTÍN TAMEZ ENRÍQUEZ	SECRETARIO GENERAL	14/09/2001
<u>OAXACA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. BULMARO RITO SALINAS	PRESIDENTE	10/07/2002
ACT. JOSÉ GERMÁN ESPINOSA SANTIBÁÑEZ	SECRETARIO GENERAL	10/07/2002
<u>PUEBLA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. MARIO ALBERTO MONTERO SERRANO	PRESIDENTE SUSTITUTO	29/05/2004
C. ALEJANDRO ARMENTA MIER	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	29/05/2004
C. JUAN MANUEL VEGA RAYET	PRESIDENTE	14/02/2006
C. JUAN MANUEL VEGA RAYET	PRESIDENTE INTERINO	11/10/2006
C. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO	SECRETARIA GENERAL INTERINA	11/10/2006
C. VALENTÍN JORGE MENESES ROJAS	PRESIDENTE	09/11/2006
C. LAURA ALICIA SÁNCHEZ CORRO	SECRETARIA GENERAL	09/11/2006
C. WENCESLAO HERRERA COYAC	PRESIDENTE	18/03/2008
C. CONCEPCIÓN CONTRERAS BRETÓN	SECRETARIA GENERAL INTERINA	18/03/2008
C. ALEJANDRO ARMENTA MIER	PRESIDENTE SUSTITUTO	07/04/2008
C. CLAUDIA HERNÁNDEZ MEDINA	SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA	07/04/2008
<u>QUERÉTARO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. MIGUEL CALZADA MERCADO	PRESIDENTE	05/05/2000
LIC. ROSALBA RODRÍGUEZ DURÁN	SECRETARIA GENERAL	05/01/1994
<u>QUINTANA ROO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. JOEL SAURY GALUE	PRESIDENTE	17/08/2001
LIC. MARISOL BALADO ESQUILIANO	SECRETARIA GENERAL	17/08/2001
<u>SAN LUIS POTOSÍ</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. JORGE ARREOLA SÁNCHEZ	PRESIDENTE	24/02/2005
ING. ADOLFO OCTAVIO MICALCO MÉNDEZ	SECRETARIO GENERAL	24/02/2005
ING. ADOLFO OCTAVIO MICALCO MÉNDEZ	PRESIDENTE	30/09 Y16/12/2006
C. AURELIO GANCEDO RODRÍGUEZ	SECRETARIO GENERAL	30/09 Y16/12/2006
LIC. AURELIO GANCEDO RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA	15/12/2008
C. FERNANDO PÉREZ ESPINOSA	PRESIDENTE	25/07/2010
C. ROSA MARÍA HUERTA VALDEZ	SECRETARIA GENERAL	25/07/2010
<u>SINALOA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
PROFR. EDUARDO ALFONSO GARRIDO ACHOY	PRESIDENTE	09/02/1999
LIC. ALGER URIARTE ZAZUETA	SECRETARIO GENERAL	09/02/1999
<u>SONORA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C.P. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA	PRESIDENTE	19/12/2004
C. TERESITA CARAVEO GALINDO	SECRETARIO GENERAL	19/12/2004
C. ERNESTODE LUCAS HOPKINS	PRESIDENTE	18/08/2006
C. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN	PRESIDENTE	10/10/2008
C. GUADALUPE AGUIRRE RUIZ	SECRETARIA GENERAL	10/10/2008
C. CLAUSIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO	PRESIDENTA SUSTITUTA	26/11/2010
<u>TABASCO</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
DR. JOSÉ AMADOR IZUNDEGUI RULLAN	PRESIDENTE INTERINO	28/05/2005
LIC. SUSANA BALDERAS DE OROPEZA	SECRETARIA GENERAL INTERINA	28/05/2005
ING. TOMÁS YAÑEZ BURELO	PRESIDENTE	17/07/2005
LIC. RITA DEL CARMEN RIVERA VIRGILIO	SECRETARIA GENERAL	17/07/2005
LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA	PRESIDENTA INTERINA	08/07/2006
C.P. ROGER SILVANO PÉREZ ÉVOLI	SECRETARIO GENERAL INTERINO	08/07/2006



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

LIC. GEORGINA TRUJILLO ZENTELLA	PRESIDENTA SUSTITUTA	04/09/2006
C.P. ROGER SILVANO PÉREZ ÉVOLI	SECRETARIO GENERAL SUSTITUTO	04/09/2006
C. MANUEL RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO GENERAL	02/01/2007
C. ADRIÁN HERNÁNDEZ BALBOA	PRESIDENTE	16/07/2009
C. SELENE DEL SACROMONTE MOLLIENDO ROSADO	SECRETARIA GENERAL	16/07/2009
<u>TAMAULIPAS</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. HOMERO DÍAZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE PROVISIONAL	11/12/2001
C.P. ESTEBAN GONZÁLEZ GUAJARDO	SECRETARIO GENERAL PROVISIONAL	11/12/2001
<u>TLAXCALA</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR	PRESIDENTE	04/06/1999
LIC. ARIEL LIMA PINEDA	SECRETARIO GENERAL	04/03/2000
<u>CONSEJO POLÍTICO ESTATAL</u>		
PROFR. JOEL MOLINA RAMÍREZ	SECRETARIO TÉCNICO	04/03/2000
<u>VERACRUZ</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
LIC. EDEL ÁLVAREZ PEÑA	PRESIDENTE	18/11/2004
C. IRESINE CALZADA RIVERA	SECRETARIA GENERAL	18/11/2004
C. RICARDO ANTONIO LANDA CANO	PRESIDENTE SUSTITUTO	05/08/2006
C. ANABEL PONCE CALDERÓN	SECRETARIA GENERAL SUSTITUTA	05/08/2006
C. JOSÉ FRANCISCO YUNES ZORRILLA	PRESIDENTE	30/09/2007
C. ELVIA RUIZ CESÁREO	SECRETARIA GENERAL	30/09/2007
C. JORGE ALEJANDRO CARVALLO DELFIN	PRESIDENTE	20/11/2008
C. CARLA GUADALUPE RODRÍGUEZ GÓMEZ	SECRETARIO GENERAL	20/11/2008
C. RANULFO MÁRQUEZ HERNÁNDEZ	PRESIDENTE SUSTITUTO	09/08/2010
<u>YUCATÁN</u>		
<u>COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL</u>		
C.P. ROBERTO EDMUNDO PINZÓN ÁLVAREZ	PRESIDENTE	11/05/2000
Q.F.B. LUCELLY DEL PERPETUO SOCORRO ALPIZAR CARRILLO	SECRETARIO GENERAL	11/05/2000



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

74

ZACATECAS		
COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL		
SEN. JOSÉ EULOGIO BONILLA ROBLES	PRESIDENTE	19/08/2001
PROFR. CARLOS ALVARADO CAMPA	SECRETARIO GENERAL	19/08/2001

De igual forma, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, también bajo el principio de **máxima publicidad**, pone a disposición del solicitante la información relativa a los puntos 1, 3, 4 y 5 de las solicitudes acumuladas, esto es, únicamente respecto a los comités directivos estatales, misma que se detalla a continuación:

- Por lo que respecta al ejercicio 2009, hágase saber al interesado que se cuenta con el archivo denominado “PRI ORGANOS DIRECTIVOS CEN Y ESTADOS 2009”, del cual se desprende el nombre y percepciones de los presidentes y secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de Baja California Sur, Michoacán, San Luis Potosí y Tlaxcala (Correspondiente a las solicitudes: UE/11/01067, UE/11/01079, UE/11/01088 y UE/11/01093). Archivo que se adjunta a la presente en copias simples.

Derivado de lo anterior, la información a que hace referencia el párrafo anterior, se pone a disposición del peticionario en 2 fojas útiles, las cuales se le entregarán al C. Andrés Gálvez Rodríguez atendiendo a la modalidad escogida por éste al ingresar su solicitud de información.

- En relación al ejercicio 2008, la Unidad de Fiscalización informó que cuenta con la información referente al nombre, remuneraciones y retribuciones de los presidentes y secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de Aguascalientes, Baja California Norte, Baja California Sur, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Michoacán, San Luis Potosí, Tlaxcala y Zacatecas (correspondiente a las solicitudes: UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01088, UE/11/01093 y UE/11/01096). Información que puede ser consultada en la página electrónica del Instituto Federal Electoral www.ife.org.mx siguiendo la ruta que a continuación se detalla:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Inicio Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización; Fiscalización y rendición de cuentas; Partidos Políticos, informes anuales, informes de campaña e informes de precampaña; Informes Anuales; Dictámenes y Resoluciones del Consejo General; Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2008; 4.2 Partido Revolucionario Institucional; Anexos; Anexo 2, 3 y 5. (http://www.ife.org.mx/docs/IFE-v2/UF/UF-PP/IA-Fiscalizacion/IA-DictamenesCG/DictamenesCG-Docs/2008/PRI/4_2_PRI37.pdf)
- Por lo que hace al 2007, la Unidad señaló que cuenta con la información relativa al nombre y percepciones de los presidentes o secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de Baja California Sur, Chiapas, Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, Michoacán San Luis Potosí y Yucatán (Correspondiente a las solicitudes: UE/11/01067, UE/11/01069, UE/11/01097, UE/11/01075, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01088 y UE/11/01095).

Derivado de lo anterior, la información a que hace referencia el párrafo anterior, se pone a disposición del peticionario en 9 fojas útiles, las cuales se le entregarán al C. Andrés Gálvez Rodríguez atendiendo a la modalidad escogida por éste al ingresar su solicitud de información.

- En relación a la información del ejercicio 2006, el Órgano Responsable cuenta con el archivo denominado "PRI DIRIGENTES Remuneraciones CEDES 2006", del cual se desprende el nombre y percepciones de los presidentes y secretarios generales de los Comités Directivos Estatales de las 32 entidades federativas

Así las cosas, la información a que hace referencia el párrafo anterior, se pone a disposición del peticionario en 4 fojas útiles, las cuales se le entregarán al C. Andrés Gálvez Rodríguez atendiendo a la modalidad escogida por éste al ingresar su solicitud de información.

- Respecto al ejercicio 2005, la citada Unidad informó que cuenta con la información referente al nombre, remuneraciones y retribuciones de los presidentes y secretarios generales de los 32 Comités Directivos Estatales, información que es susceptible de ser consultada de ser consultada en la página electrónica del Instituto Federal Electoral (www.ife.org.mx) siguiendo la ruta que a continuación se detalla:



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Inicio Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y su Fiscalización; Fiscalización y rendición de cuentas; Partidos Políticos, informes anuales, informes de campaña e informes de precampaña; Informes Anuales; Dictámenes y Resoluciones del Consejo General; Dictamen consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2005; 4.2, Anexos 2 al 3.
- (http://www.ife.org.mx/documentos/PPP/ppp/2005/dictamen/docs/4pri_dictamen05_anx2-3.pdf)

Así las cosas, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos manifestó que **bajo el principio de máxima publicidad**, por lo que respecta al personal del partido distinto de los órganos directivos de los Comité Directivo Estatal, cuenta en sus archivos con un total de cuatro mil doscientas setenta y un hojas aproximadamente, relativas a información sobre los puntos 1, 3, 4 y 5 de las solicitudes acumulada (solo de los Comités Directivos Estatales); motivo por lo cual y en caso de que la información que el órgano responsable pone a disposición del solicitante sea de su interés, la misma se pone a su disposición **previo pago y presentación del comprobante respectivo en original** por la cantidad de de \$4,241.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100M.N.), por concepto de cuota de recuperación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Dicha cantidad deberá depositarse a la cuenta bancaria No. 2223201 Scotiabank Inverlat, a nombre de "IFE Transp. y Acceso a la Información Pública".

Cabe mencionar, que de conformidad con el artículo 27, párrafo 2 del Reglamento en la materia, el plazo para disponer de la información es de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente aquel en que el solicitante cubra la cuota aplicable, asimismo el artículo 28 del citado ordenamiento, señala que se concede un término de tres meses para recoger la información requerida, de lo contrario se dará por desahogado el procedimiento y será necesario realizar una nueva solicitud de acceso a la información, sin responsabilidad alguna para este Instituto.

Con base en lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Pública Gubernamental; 44, 129 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4; 9,



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

párrafos 1, 2 y 4; 18, párrafo 1; fracción II; 24, párrafo 2, fracción VI; 27, párrafo 2; 28; 42, párrafo 1, fracción IV y 69, párrafo 5, inciso b), fracciones II, III y IV, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, éste Comité emite la siguiente:

Resolución

PRIMERO.- Se ordena la acumulación de las solicitudes de información, identificadas con los números de folio **UE/11/01065, UE/11/01066, UE/11/01067, UE/11/01068, UE/11/01069, UE/11/01070, UE/11/01071, UE/11/01072, UE/11/01073, UE/11/01074, UE/11/01075, UE/11/01076, UE/11/01077, UE/11/01078, UE/11/01079, UE/11/01080, UE/11/01081, UE/11/01082, UE/11/01083, UE/11/01084, UE/11/01085, UE/11/01087, UE/11/01088, UE/11/01089, UE/11/01090, UE/11/01091, UE/11/01092, UE/11/01093, UE/11/01094, UE/11/01095, UE/11/01096, y UE/11/01097**, en términos del considerando 5 de la presente resolución.

SEGUNDO.- Se confirma la declaratoria de **inexistencia** formulada por la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos en relación con las solicitudes de información acumuladas, requeridas por el C. Andrés Gálvez Rodríguez, en términos de lo señalado en el considerando 6 de la presente Resolución.

TERCERO.- Se hace del conocimiento del peticionario el C. Andres Galvez Rodriguez, que bajo el principio de **máxima publicidad**, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos pone a su disposición la información señalada en el considerando 7 de la presente resolución.

CUARTO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que turne las solicitudes de información acumuladas materia del presente fallo al Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que dicho partido dentro de los plazos concedidos en el artículo 69, párrafo 5, inciso b), fracción II del Reglamento de la materia, desahogue los recursos acumulados de manera fundada y motivada.




INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

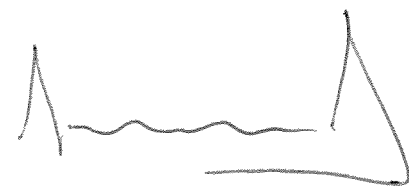
QUINTO.- Se hace del conocimiento del C. Andrés Gálvez Rodríguez, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, párrafo 1, del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, podrá interponer por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente resolución ante la Unidad de Enlace, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva.

NOTIFÍQUESE al C. Andrés Gálvez Rodríguez, mediante la vía elegida por éste al presentar la solicitud de información anexando copia de la presente resolución; y por oficio al Partido Revolucionario Institucional.

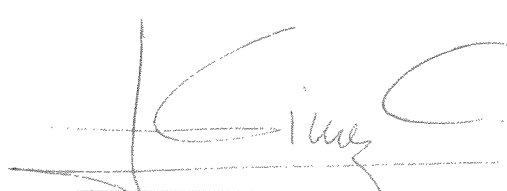
La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2011.



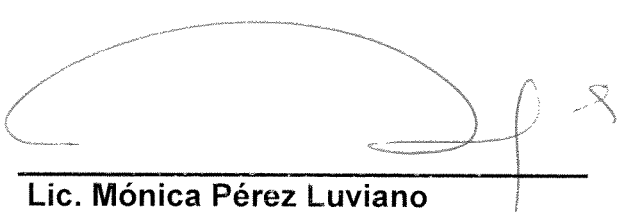
Ricardo Fernando Becerra Laguna
Coordinador de Asesores del
Secretario Ejecutivo, en su carácter
de Presidente del Comité de
Información



Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez
Director del Secretariado, en su
carácter de Miembro del Comité de
Información



**Lic. Luis Emilio Giménez Cacho
García**
Director de la Unidad Técnica de
Servicios de Información y
Documentación, en su carácter de
Miembro del Comité de Información



Lic. Mónica Pérez Luviano
Titular de la Unidad de Enlace, en
su carácter de Secretaria Técnica
del Comité de Información